

Fabrucas guarandosele las prehem-  
nencias que conves ponde en esta Com-  
pania, y que luego que reciba esta mi  
Real Cedula use de ella, conociendo en  
primera Instancia todas las Cau-  
sas Civiles y Criminales, que tubieren  
conexion con las mencionadas Fabrucas  
y sus Maniobras que dominaren  
en trafico y Comercio, haciendo se  
observen los Privilegios que les estan  
concedidos, impidiendo los abusos  
y Contrabenciones que ocurrieren,  
y se subscrieren como se observan  
cia, sin admitir en esta razon ningun  
alguno Comercio, Demanda  
ni Peticiones, sino haciendo que los  
Inmexerados que lo inmexieren  
representen sus prehemnencias por  
medio de Memoriales sobre los  
quales nombrara los Injennos

